

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

797 Aprobación definitiva de la rectificación del artículo 5.º de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la rectificación del artículo 5.º de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2011, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 245, de 24 de octubre de 2011, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M., dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada modificación a la Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Artículo 5. Cuota tributaria. La cuota se determinará por una cantidad fija de acuerdo a la siguiente tarifa:

Expedición de informes policiales por accidentes de circulación 60,00 euros.”

Santomera, 12 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.